

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte
(2020).

Ejecutivo: 2017-01635.

Demandante: Banco Davivienda S. A.

Demandados: Global Cerámica S. A. S. y otros.

Por ser procedente la solicitud remitida el 6 de julio de
hogaño por la apoderada actora al *email* del juzgado (f. 76), se
ordena la entrega de los depósitos judiciales consignados a favor
de este despacho y por cuenta de este proceso a la demandante,
Banco Davivienda S. A., hasta la cancelación del crédito y las
costas.

Elabórense las respectivas órdenes de pago, por
secretaría.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 29 de septiembre de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 044, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Lpds